

DECRETO NÚMERO 061 23 de mayo de 2018

Por medio del cual, se autorizan unos cierres viales con ocasión de la celebración del día de la madre y del padre en el municipio de Donmatías – Antioquia.

La Alcaldesa del Municipio de Donmatías – Antioquia, en uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por las Leyes 769 de 2002 y 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 24, lo siguiente: *“Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia”*. Subrayas nuestras.
2. Que los Alcaldes Municipales son las máximas autoridades administrativas, policiales y de tránsito dentro de su jurisdicción, por lo tanto, siendo competente para regular la movilidad del municipio de Donmatías la Alcaldesa Municipal, Dra. Yudy Marcela Peña Correa.
3. Que dentro del plan de desarrollo, 2016-2019, **“Donmatías Somos Todos”**, se consagraron proyectos dirigidos a la protección, promoción y reconocimiento de la familia como núcleo esencial de la sociedad.
4. Que el día 01 de junio del año en curso, se llevará a cabo la celebración del día de la madre y del padre, donde la Administración Municipal los homenajeará, llevando a cabo evento público en el parque principal, donde realizarán actividades culturales, artísticas y musicales.
5. Que con la finalidad de llevar a feliz término el evento programado, la Alcaldía prohibirá la circulación de todo tipo de vehículos el día 01 de junio de 2018 entre las 3 p.m. y 12 p.m., sobre la calle 30 entre carreras 29 y 30, y entre la carrera 29 entre calles 29 y 30.
6. Que el Código Nacional de Tránsito en su artículo 119, faculta a las autoridades de tránsito para restringir la movilidad de vehículos en las vías de su jurisdicción. Así mismo, Ley 1383 de 2010, en su artículo 21, Literal C, Numeral C.14, establece la sanción que acarrea el irrespetar la orden contenida en el presente Decreto, siendo esta una multa de quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes, demás el vehículo será inmovilizado.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa de Donmatías,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos el día 01 de junio de 2018 entre las 3 p.m. y 12 p.m., sobre la calle 30 entre carreras 29 y 30, y entre la carrera 29 entre calles 29 y 30, según las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Quien no acate la orden impartida en este Decreto, incurrirá en violación del artículo 21, Literal C, Numeral C.14, de la Ley 1383 de 2010, debiendo pagar a favor de la secretaría de hacienda del municipio de Donmatías una multa de quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes, demás el vehículo será inmovilizado.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al comandante de Policía Nacional con sede en el municipio de Donmatías y a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, para que ejerzan control vial a fin de hacer efectiva la restricción contenida en este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Donmatías a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)

YUDY MARCELA PEÑA CORREA
Alcaldesa